



# Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional

Notificación firma contrato lote 6  
Número de Expediente **EBC 1/19**



Enviado desde la Plataforma de Contratación del Sector Público el 15-06-2020 a las 11:48 horas.

**Instalación de sistemas de autoconsumo fotovoltaico no aislados de consumo directo con monitorización de gestión y control en los municipios de Benarrabá, Gaucín y Jimera de Líbar para la mejora de eficiencia energética y reducción de emisiones de CO<sup>2</sup>, cofinanciado por el Fondo Operativo FEDER “Una manera de hacer Europa”, en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.**

## Remitente

→ **Presidencia de la Diputación Provincial de Málaga**  
→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación  
→ Sitio Web <http://www.malaga.es>

## Dirección Postal

→ Pacífico, 54  
→ (29004) Málaga España  
→ ES617

## Contacto

→ Correo Electrónico [perfil.del.contratante@malaga.es](mailto:perfil.del.contratante@malaga.es)

## Destinatario

→ **ETRALUX S.A.**  
→ Correo Electrónico [oficinatecnicamadrid.etalux@grupoetra.com](mailto:oficinatecnicamadrid.etalux@grupoetra.com)

## Texto de la Comunicación

→ Esta Excm. Diputación Provincial, mediante Decreto de Presidencia Nº. 2020/861, de fecha 14/05/20, ha resuelto adjudicarle/es, el contrato de la obra EBC.-1/19.- Lote 6.- Proyecto de ejecución instalación fotovoltaica de autoconsumo acogida a compensación de 20,00 kw de inversor, para bombeo de agua, situado en diseminado “El Peso” Nº. 2, Gaucín, en Málaga, proyecto enmarcado en el programa Economía Baja en Carbono, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) “Una Manera de Hacer Europa”, en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020. De conformidad con lo establecido en el Artº 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el representante de la empresa firmante de la documentación de la presente licitación, siempre y cuando conste su escritura de poder bastanteada por el Servicio Jurídico de la Diputación Provincial de Málaga o bien figure inscrito en el Registro Oficial de Licitadores de Empresas Clasificadas del Sector Público o su homólogo en la C.A. de Andalucía (arts.340.3 y 341.3 de la LCSP), deberá formalizar el contrato a través de los medios electrónicos puestos a disposición por la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes al envío de esta comunicación, siendo publicada en el perfil del contratante de este órgano de contratación alojado en dicha Plataforma, a los efectos de la Disposición Adicional Decimoquinta de la misma Ley.

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato por la persona con poder para ello dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de incurrir en prohibición de contratar, según lo indicado en el punto 16.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento. En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación pertinente y, en su caso, justificación de la viabilidad de la oferta en los términos antes señalados.

Igualmente, deberá presentar ante la sede electrónica de esta Diputación <https://sede.malaga.es/> dirigido al Servicio de Coordinación, dentro de un plazo de 15 días naturales desde la formalización del contrato, el correspondiente Plan de Seguridad y Salud, junto a un escrito designando a su representante en la obra.

El plazo de ejecución de las obras es de 60 días, contados a partir de la fecha de la firma del acta de comprobación del replanteo, lo que tendrá lugar dentro del plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato. Para la suscripción de esta última, deberá/n entrevistarse con el técnico director de los trabajos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, junto a unas breves instrucciones técnicas para la cumplimentación de dicho trámite a través de la PLACSP.

## Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional

### Documentos Adicionales

---> [Información adicional en Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional](#)